ACTA No. 001 de 2019	Fecha: 08 de Enero de 2019	Hora Inicio: 02.50 pm Hora Final: 05.38 Pm	LUGAR: Virtual - No Presencial

Objetivo de la Reunión: SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL N° 001 de 2019.

Responsable de la Reunión: Dr. MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ, Representante del Presidente de la Republica, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Presidente – Delegada del MEN		X
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Proyecto de Resolución Superior.

 3.1 "Por la cual se hace una Delegación en el Rector de la Universidad de los Llanos, para encargar Decanos en las distintas Facultades de la Universidad."

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU deja constancia que una vez revisada la notificación de asistencia vía Whatsapp por medio del chat grupal del Consejo Superior a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

De igual forma, da lectura al artículo 30 del Acuerdo Superior No 013 de 2016 "Por medio del cual se

establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos".

"...ARTÍCULO 30°. SESIONES NO PRESENCIALES El Consejo Superior podrá realizar sesiones no presenciales, siempre y cuando se garanticen los recursos técnicos, en aquellos casos en que por la urgencia de los asuntos a tratar o por la imposibilidad de reunir a todos sus integrantes en un mismo lugar, se convoque por parte del Presidente del Consejo o del Rector a través de la Secretaría General.

PARÁGRAFO: No podrá aprobarse en sesiones no presenciales expedición y reforma de estatutos, aprobación anual del presupuesto y elección y designación de funcionarios, y modificaciones de las normas de la Universidad..."

Por otro lado informa que no se registra la asistencia de la Representante de los Estudiantes, Profesores y Egresados.

Asimismo da lectura al artículo 28 del Acuerdo Superior 013 de 2016 "*Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos*"

"***ARTÍCULO 28°. PRESIDENCIA DE LAS SESIONES.*** *Las sesiones del Consejo Superior serán presididas por el Ministro de Educación Nacional o su delegado, en caso de ausencia de éste por el designado del Presidente de la República, y en caso de ausencia de ambos, contándose con quórum para deliberar y decidir, se designará un Presidente ad-hoc entre los Consejeros presentes con derecho a voto y debidamente posesionados".*

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, y ante la ausencia de la Dra. María Fernanda Polania Delegada del MEN, asume la presidencia de la sesión Extraordinaria no presencial No 001 de 2019, el doctor MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ, Representante del Presidente de la República.

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

DECISIÒN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los consejeros asistentes el orden del día previsto para la sesión Extraordinaria no presencial No 001 de 2019.

3. Proyecto de Resolución Superior.

3.1 "Por la cual se hace una Delegación en el Rector de la Universidad de los Llanos, para encargar Decanos en las distintas Facultades de la Universidad."

CONTANCIA SECRETARIAL:
Siendo las dos (02) y cincuenta y ocho (58) minutos de la tarde, se autoriza el ingreso al chat grupal del Consejo Superior la Dra. Doris Pulido Vicerrectora Académica, el Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico y la Dra. Paula Murillo Asesora Jurídica Externa.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que una vez leído el concepto jurídico solicitado, informa que la sentencia del consejo de estado 00008 de 2010 no permite esa delegación en el Sr. Rector, la cual menciona en uno de sus apartes "…*En consecuencia para la sala los miembros del consejo superior universitario o directivo en calidad de representantes de las directivas académicas, de los docentes, de los egresados, de los estudiantes y el ex rector universitario no pueden delegar sus funciones en consideración al hecho de que aunque ejercen funciones públicas y autoridad administrativa no son como miembros, autoridades administrativas que hagan parte de la estructura de la administración, el representante de un estamento lo es en consideración a sus calidades personales dado que ha sido él y no otro el seleccionado para actuar en nombre de quien lo elige…* ".

El Representante de los Profesores pregunta teniendo en cuenta que los decanos se eligen por votación, es responsabilidad del consejo superior delegar.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la modalidad de elección de los decanos no afecta el asunto en mención.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita revisar la sentencia y hacer una discusión jurídica antes de continuar con el desarrollo de la sesión Extraordinaria no presencial No 001 de 2019.

El Representante de los Profesores señala que existe una situación excepcional debido al movimiento nacional que generó una anormalidad académica, el propósito del CSU debe ser aportar a la solución de este tipo de situaciones en el marco de la ley, resalta que si manejara la información que podría dar luces a salir de esta situación, la daría a conocer al colegiado a partir del momento que conozca los asuntos a tratar en la sesión.

El Representante del Presidente de la Republica responde que es clara la situación de anormalidad académica, pero en su concepto se iría en contra de una sentencia de superior jerarquía que obliga a tenerla en cuenta, informa que realizo la consulta en horas de la mañana y solicito al Secretario General por escrito si había antecedentes.

La Dra. Doris Pulido manifiesta que no conoce la sentencia, sin embargo señala es que esta situación es particular y que la decisión que se tome el CSU lo haga pensando en que la Universidad debe continuar con sus procesos.

El Representante de los Egresados indica que la cuestión es dar soluciones, propone una sesión extraordinaria para salir del inconveniente y aportar a la normalidad del funcionamiento de la institución.

El Representante de los Profesores pregunta el Rector puede delegar Decanos frente a ausencias temporales.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde la vacancia definitiva está plenamente demostrada por la imposibilidad de llevar a cabo la elección y en ese momento le otorga al CSU la posibilidad de Designar por encargo, y de ahí parte la posibilidad de delegación de funciones

El Representante del Presidente de la Republica reitera que la sentencia establece que no se puede delegar e indica la causa, así las cosas es facultad única del CSU.

El Representante de los Profesores pregunta si se puede incluir para la próxima sesión un punto para poder llevar a cabo el encargo de los Decanos, Teniendo en cuenta que la sesión está convocada con la debida anticipación, el CSU debe tener en cuenta que son 8 días más sin decanos, sin consejo académico y sin consejos de facultad que puedan establecer responsabilidades académicas.

La Dra. Doris Pulido considera grave que la institución se quede ocho días más sin decanos, recuerda que para el 14 de enero de 2019, se convocaron a los estudiantes a clase y debe estar organizado desde las facultades todo lo relacionado con la actividad académica.

El Representante de los Profesores está de acuerdo con la Dra. Doris Consuelo Pulido, considera que el CSU como autoridad administrativa puede delegar esa función para designar decanos frente a vacancia definitiva, Así que si se convoca a una sesión extraordinaria presencial, solicita a los consejeros si tienen información al respecto que le de luces para resolver la situación que la hagan llegar al equipo jurídico, recalca que lo importante es la institución.

El Representante del Sector Productivo manifiesta su preocupación el inicio de clases sin Decanos encargados.

El Representante del Presidente de la Republica propone sin conocer el concepto de los asesores jurídicos, citar a una sesión extraordinaria en dos días y el CSU nombra los decanos encargados, reitera que el CSU no puede entregar esa facultad.

El Representante de los Profesores señala que la obligación del CSU es permitir que la Universidad pueda funcionar frente a contingencias cómo esta.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU el documento al que hace referencia el Representante del Presidente de la Republica, es un concepto de la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado.

El Representante del Sector Productivo señala que los conceptos jurídicos no obligan.

El Representante de los Profesores insiste que es legal que el CSU delegue esa función.

La Dra. Doris Pulido pregunta quien asume la responsabilidad de que la Universidad quede en el limbo.

La Dra. Paula Murillo precisa que no es una sentencia, es un concepto de la sala de consulta y servicio civil y Se estudió la integración del consejo superior de un instituto tecnológico del nivel municipal.

La Dra. Doris Pulido solicita que el CSU realice un llamado a los estudiantes y que no vengan el 14 de enero de 2019, ya que en esas circunstancias no se puede iniciar las clases.

La Dra. Paula Murillo considera que el CSU hace parte de la estructura de la Universidad, lo que no se puede delegar es la representación que cada miembro tiene.

El Representante de los Profesores manifiesta estar de acuerdo con lo manifiesta por la Dra. Paula Murillo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que los miembros del Consejo Superior son autoridades administrativas y toman decisiones administrativas y en virtud de ello procede la delegación de funciones establecida en la norma general.

La Dra. Paula Murillo indica que quienes no son servidores públicos son particulares con funciones públicas, el CSU tiene autoridad administrativa de acuerdo con sus funciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recalca que en su criterio la Resolución Superior se Proyectó está completamente ajustada a la norma.

La Dra. Paula Murillo considera que el concepto de la sala de consulta y servicio civil no tiene todos los elementos aplicables a la situación actual que está en discusión.

El Rector entiende que lo que está prohibido es la delegación de la representación por sí misma, lo que se está es una la delegación de una función del CSU para afrontar una situación de emergencia de la institución, deja claro y hace la advertencia de lo que significa la universidad sin decanos y sin consejo académico en una situación de coyuntura como la que está viviendo de anormalidad académica, entonces propone que el CSU analice plenamente para con eso se tome la mejor decisión y aquella que le convenga más a la universidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el artículo 63, el artículo 64 y el artículo 67 de la ley 30 de 1992 dejan claro que el Consejo Superior es el máximo órgano de gobierno de la Universidad, que hace parte de la estructura de la Universidad, que los miembros son autoridades administrativas y todos los miembros del consejo superior en razón a las funciones públicas que desempeñan serán responsables de sus decisiones, reitera que el soporte suministrado es un concepto de la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado.

El Dr. Sergio Muñoz indica que de acuerdo con lo indicado, considera que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos si puede delegar su función de designar decanos encargados de acuerdo con el establecido en el Acuerdo Superior 004 de 2009, de este modo, el mismo artículo 9º de la Ley 489 de 1998 "*por la cual se reglamenta la estructura del poder público en Colombia*", prescribe que sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar

desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en dicha ley.

El Representante del Sector Productivo señala que con las apreciaciones de los jurídicos, estoy de acuerdo en el encargo.

El Representante de los Profesores vota positivo para delegar esa función en la rectoría.

El Dr. Sergio Muñoz señala que revisando algunas normas sobre el particular, no se encuentra disposición expresa que imposibilite dicha delegación, no obstante, la autonomía universitaria le permite a instituciones como esta, disponer su funcionamiento de acuerdo a sus reglamentos, sin desconocer las prohibiciones contenidas en la Constitución y la Ley.

La Dra. Doris Pulido advierte que en el mes de diciembre cuando se hizo esta discusión todo el CSU estuvo de acuerdo en delegar la función en el rector.

El Representante del Presidente de la Republica Solicita que se realice una sesión extraordinaria presencial en dos días y sea el CSU quien nombre los decanos encargados así no hay controversias jurídicas y se cumple con las funciones y se atiende la urgencia manifiesta por el Rector y la Vicerrectora académica, propone que la sesión se desarrolle el día viernes 11 de enero de 2019 a las 10:30 Am.

La Dra. Doris Pulido reitera su inquietud ante la solicitud de la presidencia, quién va a organizar desde las facultades el reingreso de los estudiantes y las responsabilidades de los docentes para el 14 de enero de 2019.

El Representante de los Egresados indica que teniendo en cuenta la situación y la urgencia que demanda, acoge la propuesta del Sr Presidente para darle celeridad y seguridad del actuar del CSU.

La Dra. Doris Pulido solicita que desde el CSU se envíen una nota a los estudiantes informando que el 14 de enero de 2019 no se reinician clases, porque en la situación que se plantea es difícil iniciar actividades académicas de manera normal, como vicerrectora académica solicita que replanteen la decisión tomada, la universidad no puede quedar acéfala en estos días, se necesita organizar todos los consejos académicos, los consejos de facultad, la universidad para el reinicio de actividades para el 14 de enero de 2019, teniendo en cuenta que ya están citados los estudiantes.

El Representante de los Profesores recuerda que lo que se va a hacer es encargar a unos profesores de planta para que asuman unas funciones en la Decanatura para poder lidiar con una contingencia, los decanos en propiedad se eligen por votación.

El Representante del Presidente de la Republica en su calidad de Presidente de la sesión solicita sea convocada una nueva reunión extraordinaria presencial para que sea el CSU quien nombre los decanos encargados de acuerdo a sus facultades para lo cual se deberá allegar lo pertinente para esa convocatoria extraordinaria y así evitamos interpretaciones y actuamos de acuerdo a las competencias.

El Representante de los Profesores deja constancia que el CSU está dentro del marco de lo legal para poder hacer la delegación en el señor Rector para que nombre provisionalmente a los decanos teniendo en cuenta la contingencia que existe actualmente y que los conceptos jurídicos que se presentan no aplican para una universidad de carácter público autónoma y del orden nacional y que por lo tanto teniendo en cuenta la normatividad interna era posible hacer esa delegación en el señor rector para permitir pues que los órganos colegiados de los cuales depende la universidad como son los consejos de facultad y el consejo académico pudieran seguir funcionando, porque frente al eventual retorno a clases que se convocó para el 14 de enero de 2019, la institución no va a estar en condiciones de poderlo hacer, entonces hoy era el día en que se había programado, si existían dudas al respecto han debido manifestarse antes para haber programado hoy esta sesión de manera presencial, sin embargo a pesar de que hace muchos días se envió la documentación y se sabía que el motivo de esta sesión era para hacer esa delegación, hasta este momento se vienen a presentar los conceptos y pues las dudas jurídicas que habían, a su parecer hubo suficiente tiempo para hacer esas consultas y se hubiera podido actuar como le corresponde al colegiado en responsabilidad con su institución, haber nombrado hoy los decanos encargados para poder seguir funcionando y mantener la institucionalidad, además no tiene absolutamente ninguna duda que no pueda hacer delegación de sus funciones como representante de profesores del estamento permanente de la universidad, que el concepto que se allega tiene que ver precisamente es con eso que los representantes de directivas académicas, de estudiantes, de egresados y de profesores, en virtud de que son elegidos, por miembros de la comunidad universitaria que no pueden delegar la función de su representación, pero no tiene absolutamente nada que ver con lo que se iba a hacer hoy, que era simplemente delegar una función del consejo superior en el rector para que nombrara temporalmente unos decanos.

El Representante de los Egresados deja por sentado que ambos conceptos fueron manifestados el día de hoy.

El Representante del Sector Productivo deja constancia que está de acuerdo con que se hubieran encargado los decanos o se le hubiera dado esa delegación al rector, pero si la decisión del consejo es otra, se uno a que se haga lo más rápido posible y se convoque a un consejo.

El Representante de los Profesores pregunta si el CSU podría encargar a los Decanos en esta misma sesión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que en sesión no presencial NO se pueden designar funcionarios.

La Dra. Doris Consuelo solicita que dado que el CSU no delegó la función al rector para nombrar a los decanos en encargo, solicita un comunicado como consejo superior a la comunidad académica informando que no se iniciaran actividades académicas el día 14 de enero de 2019, porque no hay consejo académico ni consejo de facultad.

El Representante del Presidente de la Republica aclara que tuvo conocimiento a la 1:20 del día por vacaciones y reintegro de las mismas de su asesora jurídica, lamenta por esta circunstancia no haber tenido esta sentencia con la debida anterioridad y es mejor no depender de más conceptos, sugiere que sea el CSU quien encargue los decanos en próxima sesión extraordinaria de acuerdo a la urgencia que

este proceso requiere.

DECISIÒN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó sesionar el día 11 de enero de 2019, a las 10.30 Am, con el fin de encargar los Decanos en las diferentes decanaturas de la Universidad de los Llanos.

El Representante del Presidente de la Republica, Dr. MIGUEL ROBERTO y el Secretario General en funciones de secretario del CSU, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, finalizaron la sesión EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL N° 001 de 2019 del ocho (08) de Enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las cinco y treinta y ocho de la tarde.

La presente acta se aprobó en la sesión Ordinaria No 004 del ocho (08) de Febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.